



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2645

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 de Agosto de 2005.-

SUMARIO	Página
LEY N° 2184: Aprobación del Contrato de Comodato de un Inmueble destinado a la Construcción y Funcionamiento de un Autódromo, suscripto con la Municipalidad de Santa Rosa.....	1478
LEY N° 2186: Aprobación Acta-Acuuerdo suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa "Programa 700 Escuelas".....	1480
LEY N° 2187: Aprobación Acta-Acuuerdo suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa "Programa 700 Escuelas".....	1482
Decretos Sintetizados: (Nros. 1566 a 1576, 1579 a 1605, 1607 a 1615, 1618 a 1624, 1626 a 1628, 1630 y 1631)	1483
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 128 y 130).....	1492
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1663 a 1666, 1668, 1669, 1671, 1672, 1680 a 1684, 1690, 1693 a 1697, 1701 a 1703, 1719 a 1725, 1727, 1728, 1730, 1732 a 1739, 1741 a 1749)....	1492
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 861 a 864).....	1496
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 332, 333, 335, 337, 338 y 340).....	1496
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 11 y 12).....	1497
Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos - Dirección de Programación Económica.....	1497
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 53, 54, 92, 96 y 98).....	1498
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 100 y 101).....	1499
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 18).....	1499
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 173, 177 a 180).....	1499
Licitaciones:.....	1500
Edicto de Mina:.....	1501
Avisos Judiciales:.....	1502
Jurisprudencia Judicial:	1507
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1508

LEY N° 2184: APROBACION DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AUTODROMO, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa, a través del cual, el Gobierno de la Provincia de La Pampa da en comodato a la Municipalidad de Santa Rosa, un inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 172, con una superficie de 179 has. 81 a., Partida N° 753.089, según Plano Registrado N° 32997 y protocolizado al T° 343 F° 84 -el cual se adjunta de modo ilustrativo-, sito en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para que se lo destine a la construcción y funcionamiento de un autódromo, que forma parte integrante de esta Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los 31 días del mes de Mayo de 2005, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Ing. Carlos Alberto VERNA, con domicilio en Centro Cívico de esta Ciudad, en adelante "EL COMODANTE", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Néstor Ricardo ALCALA, con domicilio en Avda. San Martín N° 50 de esta Ciudad, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra parte, celebran el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.....

PRIMERA: EL COMODANTE da en comodato un inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 172, con una superficie de 179 ha. 81 a., Partida N° 753.089, según Plano Registrado N° 32997 y protocolizado al T° 343 F° 84, sito en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para que EL COMODATARIO lo destine a la construcción y funcionamiento de un autódromo.-----

SEGUNDA: EL COMADATARIO, queda autorizado a utilizar el inmueble dado en comodato, únicamente

para el destino antes mencionado, quedando expresamente prohibido darle un fin diferente al autorizado, pudiendo EL COMODANTE exigir la inmediata restitución del objeto dado y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. EL COMODATARIO declara conocer que el inmueble objeto de este contrato, es titularidad dominal de EL COMODANTE, en virtud de la LEY N° 906 y Decreto N° 1089/86, por lo cual el mismo fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación lo que motiva que en caso de reclamo por el uso dado al bien, EL COMODATARIO asume a su exclusivo cargo la responsabilidad que ello pudiere originar con mas los daños y perjuicios que correspondieren.-----

TERCERA: EL COMODATARIO esta obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y sus dependencias, siendo responsable de todo deterioro que estas sufran por su culpa o la de terceros por quien deba responder.-----

CUARTA: Queda a exclusivo cargo de EL COMODATARIO efectuar el mantenimiento, limpieza, conservación y reparaciones del bien objeto de contrato y sus dependencias. Toda mejora que pretenda introducir en el predio, deberá contar con expresa autorización previa y por escrito de EL COMODANTE, quedando las mismas a total beneficio de este último, sin indemnización alguna a EL COMODATARIO.-----

QUINTA: EL COMODATARIO permitirá en cualquier momento que le sea requerido, por el personal autorizado por EL COMODANTE, el acceso libre al lugar y sus dependencias, a efectos de realizar las inspecciones necesarias para verificar el estado de conservación del bien y señalar las reparaciones necesarias que deban efectuarse, con cargo a EL COMODATARIO.-----

SEXTA: Las obras civiles, suministro de materiales, mano de obra y toda otra que se requiera para la construcción del autódromo y para el funcionamiento y utilización de las instalaciones, serán a cargo de EL COMODATARIO, quien asume expresamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a terceros o en bienes de estos por su dolo o culpa y por riesgo o vicio de las cosas. En razón de las características y el origen del inmueble cedido en comodato, EL COMODATARIO asume en forma expresa y exclusiva toda responsabilidad por la índole y alcance de las inversiones que efectúe en dicho predio, desistiendo en consecuencia respecto de EL COMODANTE de cualquier reclamo por cualquier alteración que experimentara la cosa dada en comodato y/o las mejoras que pudieran incorporarse y que tuvieran por causa situaciones sobrevinientes a la firma del presente.-----

SEPTIMA: EL COMODATARIO recibe de conformidad el bien dado en comodato, en el estado en que se encuentra, dejándose establecido que dentro del

plazo de un (1) año a contar desde la firma del presente, EL COMODATARIO deberá dar inicio a las obras que permitan utilizar la cosa para el destino autorizado en las cláusulas Primera y Segunda. Asimismo, se deja establecido que en el plazo de tres (3) años de suscripto el presente deberán estar concluidas las obras que permitan la utilización del bien para el destino establecido en la cláusula PRIMERA.-----

OCTAVA: El plazo de duración del presente contrato de comodato será de 20 años a partir de la firma del mismo, prorrogable por hasta un plazo igual a su vencimiento, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una anticipación de noventa (90) días a la fecha de finalización del mismo.-----

NOVENA: Finalizado el plazo del presente contrato EL COMODATARIO deberá, en el plazo perentorio de 48 hs., desocupar íntegramente el inmueble y restituirlo en perfecto estado de uso y conservación con todos sus accesorios y dependencias, salvo los deterioros originados por el transcurso del tiempo.-----

DECIMA: En caso que EL COMODATARIO no restituyese la cosa dada en comodato dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, podrá EL COMODANTE iniciar la correspondiente acción de desalojo y reclamar además los daños y perjuicios ocasionados.-----

DECIMA PRIMERA: EL COMODATARIO podrá ceder total o parcialmente y por cualquier título el presente contrato, siempre que se mantenga el destino del bien mencionado en la cláusula PRIMERA del presente. En caso de cesión, EL CESIONARIO asumirá frente a EL COMODANTE y a terceros las mismas obligaciones que por el presente asume EL COMODATARIO, siendo directamente responsable ante los mismos.- En caso de cesión, EL COMODATARIO y EL CESIONARIO serán solidariamente responsables, de todas las obligaciones que surjan por eventuales daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, a sí mismo y/o a terceros, dentro del inmueble dado en Comodato, cualesquiera fueren las causas que los ocasionaren, quedando establecido que, la responsabilidad solidaria, se extenderá de modo inescindible a todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato, así como también, la responsabilidad civil hacia terceros, cualesquiera fueren sus causas fuentes, renunciando expresamente al beneficio de excusión y división, como a la recusación sin causa. Esta responsabilidad solidaria se prolongará hasta el momento en que EL CESIONARIO proceda a devolver la propiedad a EL COMODANTE y éste, de modo expreso, la reciba de plena conformidad. El COMODANTE no será responsable, en ningún supuesto, de cualquier daño que EL COMODATARIO y/o sus dependientes y/o terceros sufran en sus personas o bienes, por causas relacionadas con este comodato y/o con el inmueble dado en comodato, incluso en los casos en que sean causados por decisiones de la autoridad, hechos de terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor, agresiones, inundaciones, desmoronamientos, incendios, accidentes y/u otros

siniestros, etc., supuestos todos estos que quedan a cargo de EL COMODATARIO, exclusivamente.-----

DECIMA SEGUNDA: EL COMODATARIO se obliga durante la vigencia del presente contrato a publicar, informar y advertir por cualquier medio idóneo que dicho bien y sus accesorios no son de su propiedad y que detenta su uso por condición de comodatario. Asimismo, EL COMODATARIO tendrá a su cargo el pago de los servicios, tasas, impuestos, sellados contribuciones, etc. que demande la ejecución del presente contrato y/o la habilitación y funcionamiento del autódromo.-----

DECIMA TERCERA: EL COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: INCENDIO, DESTRUCCION PARCIAL Y TOTAL, RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS en una compañía aseguradora de primera línea a satisfacción de EL COMODANTE, endosando la póliza respectiva a favor de la Provincia de LA PAMPA dentro de los treinta días de receptada la cosa comodatada, junto con el recibo de pago del total de la prima suscripta. EL COMODATARIO deberá cumplimentar las normas laborales y previsionales vigentes en el orden nacional y provincial respecto del personal que desarrolle actividades por cualquier concepto dentro del bien dado en comodato, debiendo informar en forma mensual a EL COMODANTE la nómina de personal afectado a las tareas y el cumplimiento de la normativa laboral.-----

DECIMA CUARTA: EL COMODATARIO deberá notificar a EL COMODANTE la existencia de cualquier acto, hecho o siniestro dentro de las veinticuatro (24) horas que se hubiese producido, en relación con la cosa y/o terceros o sus bienes, y que fuere susceptible de afectar la situación de EL COMODANTE en su calidad de Titular Registral de Dominio de la cosa dada en Comodato, o de generar cualquier responsabilidad a su persona o cosas. Ante cualquier evento y a todos los efectos que sean consecuencia del/los mismo/s EL COMODATARIO se hace único responsable eximiendo expresamente a EL COMODANTE y obligándose a comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos en la póliza.-----

DECIMA QUINTA: En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido a la cosa comodatada y/o terceros o sus bienes, EL COMODATARIO será responsable íntegramente de reparar todos los daños y perjuicios que sufra EL COMODANTE, en virtud de las disposiciones de este contrato.-----

DECIMA SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de EL COMODATARIO, autorizan a EL COMODANTE a considerar resuelto el mismo por culpa de aquel con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento. En caso de controversia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la provincia de La Pampa.-----

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados.- Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Néstor Ricardo ALCALA, Intendente Municipal - Municipalidad de Santa Rosa.-

EXPEDIENTE N° 9005/05.-

SANTA ROSA, 9 de Agosto de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEY N° 2186: APROBACION ACTA-ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, IN-VERSION PUBLICA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta- Acuerdo, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas", financiado por el Estado Nacional, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa desde la promulgación de la presente Ley y hasta la recepción definitiva de la obra, exceptuándose de la normativa vigente, un (1) profesional o técnico, para cada una de las obras mencionadas en el Anexo I que dependerá del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cumplir las diferentes obligaciones asumidas en el marco del Acta Acuerdo citada. La suma total del contrato efectivizado bajo esta modalidad, no podrá exceder de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del presupuesto oficial de la obra.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

DECRETO N° 1606/05

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 9 de Agosto de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (2.184).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

ACTA ACUERDO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" financiado por la Nación Argentina, por una parte; y la Provincia de LA PAMPA, en adelante "La Provincia", representada por el señor Gobernador Ingeniero Carlos Alberto VERNA por la otra, acuerdan en suscribir la presente ACTA ACUERDO con el objeto de establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa referido en esa Provincia.

La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a ejecutar, financiar, efectuar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares que se listan en el Anexo I, cuyos Proyectos Ejecutivos hayan sido elaborados por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

El gasto que demande la ejecución de las obras se imputará a las previsiones presupuestarias que se detallan en el Anexo II de la presente.

Para cumplir estos objetivos, las partes acuerdan cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

a) la Secretaría de Obras Públicas, asume las siguientes obligaciones:

(i) Aprobar el llamado a Licitación de todos los Proyectos propuestos por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, así

como aprobar la designación de la Comisión de Evaluación propuesta por la Provincia.

(ii) Contratar, ya sea por licitación pública, concurso de precios, o por la modalidad que corresponda en cada caso, todas las obras que resulten de cada Proyecto aprobado.

(iii) Aprobar la certificación de obra elevada por la Provincia y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor, según corresponda.

(b) La Provincia, asume las siguientes obligaciones:

(i) Designar a un responsable local, que estará a cargo de la coordinación de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que será además el nexa con la Secretaría.

(ii) Disponer de los recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas.

(iii) Presentar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras proponer para su ejecución.

(iv) Formular los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación, en un todo de acuerdo con los Manuales, Instructivos Generales y Particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y la Secretaría, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada.

(v) Organizar conjuntamente con la Secretaría, los Actos Licitatorios que se realizarán en la Provincia, implementando los procedimientos de rigor (publicación de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura, evaluación de ofertas, etc.).

(vi) Proponer los integrantes de la Comisión Evaluadora, que deberá contar por profesionales con competencia en las áreas técnica, legal y financiera - contable y con la participación de un profesional propuesto por la Secretaría.

(vii) Mantener registros que reflejen adecuadamente las actividades realizadas por la Provincia y permitir su supervisión por parte de la Secretaría.

(viii) Realizar la Inspección de Obra, elaborar certificaciones correspondientes, emitir las ordenes de servicio y parte de novedades, en un todo de acuerdo con los instructivos del Programa y lo establecido en los Legajos Licitatorios.

LEY N° 2187: APROBACION ACTA-ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION

(ix) Elevar a la Secretaría, debidamente aprobadas por la Inspección, los Certificados de Obra, con su documentación adicional cuando corresponda.

(x) Comprometerse a que durante la ejecución de las obras y luego de la finalización de las mismas, se tomarán las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, a los días del mes de del año.....
Ing. José Francisco LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.-

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

JIN N° 8 - (Escuela N° 259) - Gral. Pico - Departamento Gral. Pico.
Presupuesto Estimado: \$ 370.555.-

JIN N° 10 - (Escuela N° 195) - Eduardo Castex - Departamento Conhelo.
Presupuesto Estimado: \$ 366.856.-

JIN N° 22 - Santa Isabel - Departamento de Chalileo.
Presupuesto Estimado: \$ 456.937.-

JIN N° 12 (Escuela N° 110 y 210) - 25 de mayo - Departamento de 25 de Mayo
Presupuesto Estimado: \$ 458.873.-

EXPEDIENTE N° 9007/05.-

SANTA ROSA, 9 de Agosto de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1616/05

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - Ing. Julio BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
9 de Agosto de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (2.186).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**FEDERAL, IN-
PAMPA “PRO-****VERSION PUBLICA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE LA
GRAMA 700 ESCUELAS”.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta- Acuerdo, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa, en el marco del “Programa Nacional 700 Escuelas”, financiado por el Estado Nacional, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa desde la promulgación de la presente Ley y hasta la recepción definitiva de la obra, con carácter excepcional, un (1) profesional o técnico, para cada una de las obras mencionadas en el Anexo I que dependerá del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cumplir las diferentes obligaciones asumidas en el marco del Acta Acuerdo citada. La suma total del contrato efectivizado bajo esta modalidad, no podrá exceder de un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial de la obra.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**ACTA ACUERDO**

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en adelante “La Secretaría”, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa Nacional 700 Escuelas” financiado por la Nación Argentina, por una parte; y la Provincia de LA PAMPA, en adelante “La Provincia”, representada por el señor Gobernador Ingeniero Carlos Alberto VERNA por la otra, acuerdan en suscribir la presente ACTA ACUERDO con el objeto de establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa referido en esa Provincia.

La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se

compromete a ejecutar, financiar, efectuar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares que se listan en el Anexo I, cuyos Proyectos Ejecutivos hayan sido elaborados por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

El gasto que demande la ejecución de las obras se imputará a las previsiones presupuestarias que se detallan en el Anexo II de la presente.

Para cumplir estos objetivos, las partes acuerdan cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

a) la Secretaría de Obras Públicas, asume las siguientes obligaciones:

(i) Aprobar el llamado a Licitación de todos los Proyectos propuestos por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, así como aprobar la designación de la Comisión de Evaluación propuesta por la Provincia.

(ii) Contratar, ya sea por licitación pública, concurso de precios, o por la modalidad que corresponda en cada caso, todas las obras que resulten de cada Proyecto aprobado.

(iii) Aprobar la certificación de obra elevada por la Provincia y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor, según corresponda.

(b) La Provincia, asume las siguientes obligaciones:

(i) Designar a un responsable local, que estará a cargo de la coordinación de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que será además el nexo con la Secretaría.

(ii) Disponer de los recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas.

(iii) Presentar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.

(iv) Formular los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación, en un todo de acuerdo a los Manuales, Instructivos Generales y Particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y la Secretaría, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada.

(v) Organizar conjuntamente con la Secretaría, los Actos Licitatorios que se realizarán en la Provincia, implementando los procedimientos de rigor (publicación de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura, evaluación de ofertas, etc.).

(vi) Proponer los integrantes de la Comisión Evaluadora, que deberá contar con profesionales con

competencia en las áreas técnica, legal y financiera - contable y con la participación de un profesional propuesto por la Secretaría.

(vii) Mantener registros que reflejen adecuadamente las actividades realizadas por la Provincia y permitir su supervisión por parte de la Secretaría.

(viii) Realizar la Inspección de Obra, elaborar certificaciones correspondientes, emitir ordenes de servicio y parte de novedades, en un todo de acuerdo con los instructivos del Programa y lo establecido en los Legajos Licitatorios.

(ix) Elevar a la Secretaría, debidamente aprobadas por la Inspección, los Certificados de Obra, con su documentación adicional cuando corresponda.

(x) Comprometerse a que durante la ejecución de las obras y luego de la finalización de las mismas, se tomarán las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, a los días del mes de del año.....
Ing. José Francisco LOPEZ, Secretario de Obras Públicas - Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.-

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Jardín N° 5 - Barrio 3000 Viviendas - Santa Rosa - Departamento Santa Rosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1566 -4-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lorena Marcela MOLINA -D.N.I. N° 25.632.020 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1567 -4-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles ALECHA -D.N.I. N° 20.421.930 -Clase 1969 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Presupuesto Estimado: \$ 437.163.-

Jardín N° 17 - Toay - Departamento Toay

Presupuesto Estimado: \$ 435.121.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9008/05.-

SANTA ROSA, 9 de Agosto de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1617/05

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - Ing. Julio BARGERRO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
9 de Agosto de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (2.187).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Decreto N° 1568 -4-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Natalia Judit ERIJIMOVICH -D.N.I. N° 25.453.020 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1569 -4-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría 12 del Convenio de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Sergio Luis BECCAR, -D.N.I. N° 22.074.802 -Clase 1971-, que forma parte del Contrato respectivo.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1570 -4-VIII-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Nelci Ester AGUIRRE – D.N.I. N° 13.504.271 – Clase 1957- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 23 de Mayo de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 – texto modificado por Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1571 -4-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de Junio de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl DEPETRIS, L.E. N° 7.368.107, Clase 1947, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1572 -4-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Raquel Eva GATICA -L.C. N° 9.985.940 -Clase 1937- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1573 -4-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un importe no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu - 044-8-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1574 -4-VIII-05- Art. 1°.- Donase a la Municipalidad de Miguel Cane los bienes pertenecientes al estado provincial.- Expte. N° 5071/05.-

Decreto N° 1575 4-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 850.000,00, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2006, y en consecuencia afecte dichos fondos para “Contratar la Obra: Repavimentación ruta Provincial N° 24, TRAMO: Meridiano V - Ruta Provincial N° 1, Sección: Guatraché, Km. 23,520”.-

Decreto N° 1576 -4-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 2.900.000,00, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2006, y en consecuencia afecte dichos fondos para “Contratar la Obra: Ejecución Micro aglomerado Asfáltico en frío en ruta Provincial N° 20, tramo: Ruta Nacional N° 143 - Ruta Nacional N° 151, Sección: Km. 194,36- Km. 295,68”.-

Decreto N° 1579 -4-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 46/05, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma María Luisa RODRIGUEZ la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado a la Unidad Educativa N° 11 e I.T.E.S. de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma María Luisa RODRIGUEZ, la suma mensual (\$ 3.059,63) correspondiente a los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” –Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 520- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 03- cl 00- Scl. 000- control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1580 -5-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparados a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gladis Cecilia SOSA -D.N.I. N° 12.762.316 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1581 -5-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparados a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nora Mabel DELFINO - D.N.I. N° 22.076.154 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1582 -5-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparados a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Eugenia CALDERON -D.N.I. N° 16.170.674 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la

fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1583 -5-VIII-05- Art.° 1.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mario Roberto ACUÑA -D.N.I. N° 21.702.385 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1584 -5-VIII-05- Art.° 1.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fabio Antonio ROMERO -D.N.I. N° 24.998.498 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1585 -5-VIII-05- Art.° 1.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sergio Daniel KINDER -D.N.I. N° 23.186.262 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1586 -5-VIII-05- Art.° 1.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparados a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Esteban Vicente CORDOBA -D.N.I. N° 22.932.119 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1587 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Jorge Dario SCHAAP, D.N.I. N° 24.517.404 – Clase 1975, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1588 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643 – a doña Liliana Patricia BENAVIDEZ CAPELLO – D.N.I. N° 18.299.141 – Clase 1967 – en la Jurisdicción “D” – Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Unidad de Organización 22 – Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas – por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1589 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Páguese a la ex docente Juana Argentina MEDICI, L.C. N° 4.630.934 Clase 1.944, la suma de \$ 838,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2004, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1590 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente Alicia Isabel FERNANDEZ, L.C. N° 5.332.221, Clase 1.948 en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 45 de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1591 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 10 de Junio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alcira GONZALEZ -L.C. N° 3.195.576 -Clase 1934- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1592 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de Mayo de 2005 al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Raúl Enrique GIORDANO -L.E. N° M 4.750.492 – Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1593 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de Mayo de 2005 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- María Rosa AGUERRIDO –L.C. N° 4.896.149 – Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1594 -5-VIII-05- Art. 1°.-
Dar de baja a partir del 30 de Mayo de 2.005 al docente Julio César COGO, D.N.I. N° 13.870.750 Clase 1.960 en el cargo de Maestro de Especialidad Técnicas Agropecuarias titular en la Escuela N° 88 de La

Humada, por traslado definitivo interjurisdiccional a la Provincia de Mendoza.-

Decreto N° 1595 -5-VIII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Mayo de 2005 al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- Amanda Iris TESSIO-L.C. N° 4.464.841 – Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1596 -5-VIII-05- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 24 de Diciembre de 2004 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Angélica Beatriz SHUERTS -L.C. N° 4.610.801 – Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1597 -5-VIII-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de julio de 2005 al agente Categoría C-15. Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Oscar Benito SORIA-D.N.I. N° 10.919.738 -Clase 1953, Legajo N° 2568, Afiliado N° 22073, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1598 -5-VIII-05- Art. 1°.- Promuévase a partir del 1 de enero de 2005 al grado de Oficial Subinspector al Oficial Ayudante de Policía Marcelo Iván PEREZ CORDOBA, D.N.I. N° 29.074.156 - Clase 1981- de acuerdo a lo prescripto en el artículo 45 del Decreto N° 1675/81- Reglamento de Calificaciones y Promociones del Personal Policial.-

Decreto N° 1599 -5-VIII-05- Art. 1°.-No hacer lugar al recurso de Reconsideración, presentado por el Comisario Mayor (R) de Policía Oscar Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 10.923.236, Clase 1953, contra el Decreto N° 2333/04, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1600 -5-VIII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero de Policía Laura Fabiana RAMBUR, D.N.I. N° 21.428.875, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164, inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b) 18 inciso a), y 29) inciso d) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 1601 -5-VIII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía, Orlando Rúben DIAZ, D.N.I. N° 14.605.213, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1602 -5-VIII-05- Art. 1°.- Ratifícanse las Ordenanzas N° 22/05, N° 06/05, N° 050/05 y N° 05/05 de las Comisiones de Fomento de Quetrequén, Maisonnave, Adolfo Van Praet y Falucho

respectivamente; por las que se aprueba el Convenio celebrado por dichas Comisiones de Fomento con el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito.-

Decreto N° 1603 -5-VIII-05- Art. 1°.- Apruebanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2005 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

Comisión de Fomento	Expte.	Fojas
Dorila	5167/05	2 a 43 y 87 a 94 inclusive
Cuchillo Co	5168/05	2 a 43 y 86 a 95 inclusive
La Reforma	5968/05	2 a 43 y 86 a 95 inclusive
Maisonnave	5996/05	2 a 43 y 86 a 94 inclusive
Quetrequén	6259/05	2 a 43 y 86 a 94 inclusive
Pichi Huinca	6260/05	2 a 43 y 87 a 95 inclusive
Loventuel	6261/05	2 a 43 y 86 a 94 inclusive
Chacharramendi	6683/05	2 a 43 y 87 a 96 inclusive
Adolfo Van Praet	6760/05	2 a 43 y 86 a 94 inclusive
Unanue	8016/05	2 a 53 inclusive
Sarah	8698/05	2 a 52 inclusive

Decreto N° 1604 -8-VIII-05- Art. 1°.- Fíjanse a partir del 1 de mayo de 2005, para el personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia los haberes, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Acuérdate a partir del 1 de mayo de 2005, al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, un importe denominado “Garantía” que surgirá de la diferencia entre \$ 704,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 3 del Decreto N° 2279/04 y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme el artículo 35 inciso a) apartado 1 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 3°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 2° del presente decreto, no será objeto de descuento para los aportes previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO A PARTIR DEL 01-05-2005

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACION
PRESIDENTE	411,00	763,28	1174,28	307,07	1481,35
SECRETARIO-TESORERO	340,10	631,41	971,51	277,36	1248,87
CATEGORIA 1	242,81	450,77	693,58	245,00	938,58
CATEGORIA 2	208,49	387,14	595,63	225,69	821,32
CATEGORIA 3	181,19	336,50	517,69	212,76	730,45
CATEGORIA 4	150,97	280,18	431,15	199,85	631,00
CATEGORIA 5	139,16	258,45	397,61	199,85	597,46
CATEGORIA 6	139,16	258,45	397,61	199,85	597,46
CATEGORIA 7	139,16	258,45	397,61	199,85	597,46
CATEGORIA 8	139,16	258,45	397,61	199,85	597,46
A	114,12	211,93	326,05	135,24	461,29
B	114,12	211,93	326,05	135,24	461,29
C	114,12	211,93	326,05	135,24	461,29
D	114,12	211,93	326,05	135,24	461,29

Decreto N° 1605 -8-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y, en consecuencia, la "AMPLIACION DEL PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION - EJERCICIO 2005", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del presente Decreto, se hará con fondos de la Jurisdicción M, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Cuenta 0, Finalidad y Función 710, 2.51.01.02.5. (1774).-

ANEXO I

AMPLIACION DEL PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRICOLA EL SAUZAL Y SU AMPLIACION, DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.-

PRESUPUESTO: \$ 150.000.-

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES.

PRESUPUESTO: \$ 32.000.-

EXTENSION Y LINEAS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE PRODUCCIONES INTENSIVAS.

PRESUPUESTO: \$ 22.000.-

PROMOCION Y APOYO A LA PRODUCCION.

PRESUPUESTO: \$ 41.000.-

PLANIFICACION DE LA COLONIZACION-

PRESUPUESTO: \$ 100.000.-

DEFENSA DE MARGENES.

PRESUPUESTO: \$ 25.000.-

Decreto N° 1607 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Libio Javier FERREYRA -D.N.I. N° 26.155.274 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1608 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Amado RETAMOZO -D.N.I. N° 12.767.239 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1609 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Alberto SAN MIGUEL -D.N.I. N° 20.108.361 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1610 -9-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el

Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Viviana Esther MAZONDO -D.N.I. N° 20.046.502 - Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1611 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcos Ariel PACHECO -D.N.I. N° 28.004.163 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1612 -9-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio BARGERÓ y el Licenciado en Ciencias Geológicas Ariel Omar SILLETTA - DNI N° 22.346.971 -Clase 1972, para desempeñar tareas de Ayudante Técnico Profesional en el Departamento Recursos Subterráneos del Área de Servicios perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1613 -9-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Silverio Victoriano LLANOS -M.I. N° 7.355.054 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1614 -9-VIII-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 28 de agosto de 2004, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Roberto Abel DENOYA -L.E. N° 6.132.504 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1615 -9-VIII-05- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL A LA SEMANA DE LA JUVENTUD organizada anualmente por la Municipalidad de 25 de Mayo, quien queda facultada para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 1618 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar

Social y el señor Paul Hernán Reyes SOTO D.N.I. N° 26.808.752 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1619 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Oscar Rubén Aurelio SAUCEDO D.N.I. N° 11.742.425 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1620 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosa Beatríz ORELLANA -D.N.I. N° 18.002.584 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1621 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Javier Eduardo SERRANO -D.N.I. N° 23.422.049 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1622 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Carlos Gustavo LOGGIA REYNOSO -D.N.I. N° 21.686.828 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1623 -10-VIII-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 04 de Julio y hasta el 29 de Agosto de 2005, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095 -

Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1624 -10-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de Mayo de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- René Roberto ASSEL - L.E. N° M 8.010.803 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1626 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 41/05, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma RAMONA AMELIA MORAN la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinados al Colegio Virginia G. de Amela de la Ciudad de General Pico.- (S/Expte. N° 15218/04)

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma RAMONA AMELIA MORAN, la suma mensual de \$ 3.199,00 correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl.000 - control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1627 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION CENTRO DE REHABILITACION-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 975.444,00 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 29 de Septiembre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones

correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 150.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R -Unidad de Organización 12 -Cuenta 1 -Función 310 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 -Clase 03 -Subclase 083-4178 - "OBRAS VS. LUCIO MOLAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1628 -10-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA - GENERAL ACHA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.418.688,00 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 30 de Septiembre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 400.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R -Unidad de Organización 12 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02-4568 - "CONSTRUCCION ESCUELAS EGB" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1630 -11-VIII-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1631 -11-VIII-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 128 -5-VIII-05- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, según el siguiente detalle y en virtud de los considerandos precedentes:

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR
Bernasconi 111-5	\$ 1.000,00
General Manuel J. Campos 102-4	\$ 1.000,00
Maisonnave 193-3	\$ 1.000,00
Chacharramendi 223-8	\$ 1.000,00
Cuchillo-C6 131-3	\$ 1.000,00

Res. N° 130 -10-VIII-05- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 8.500,00, según el siguiente detalle y en virtud de los considerandos precedentes:

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR
Abramo 112-3	\$ 1.000,00
Puelches 092-7	\$ 1.000,00
Luan Toro 124-8	\$ 1.000,00
Colonia Barón 171-9	\$ 5.500,00

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1663 -28-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Mabel RIOS - D.N.I. N° 16.137.371 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 16 de junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1664 -28-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDI, D.N.I. N° 18.419.069, Clase 1967, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Traumatólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1665 -28-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena Inés GONZALEZ, D.N.I. N° 13.956.989, Clase 1961, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 01 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1666 -28-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la

Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma. (S/Expte. N° 1626/02).-

Res. N° 1668 -29-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan. (s/Expte. N° 211/05).-

Res. N° 1669 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE, D.N.I. N° 17.999.055, Clase 1966, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 25 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1671 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María GONZALEZ, D.N.I. N° 27.857.660, Clase 1980, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1672 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Paul Hernán SOTO, D.N.I. N° 26.808.752, Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1680 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Mario ARRIBILLAGA, D.N.I. N° 25.199.836, Clase 1976, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1681 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda URQUIZA, D.N.I. N° 26.372.902, Clase 1978, por el período comprendido

entre el 27 de mayo y el 11 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1682 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lilia Ana Andrea SIERRA, D.N.I. 20.107.718, Clase 1969, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 18 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1683 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Aníbal RECHER, D.N.I. N° 12.877.765, Clase 1959, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 23 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1684 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI, D.N.I. 21.782.488, Clase 1970, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1690 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Darío Fabián VINCEN, D.N.I. N° 21.430.130, Clase 1970, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1693 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Libio Javier FERREYRA, D.N.I. N° 26.155.274, clase 1977, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1694 -01-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.300, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que demandó el curso para Entrenadores Provinciales y la participación en el Campeonato Nacional Sub 16 que se disputó en San Julián y Puerto Deseado.-

Res. N° 1695 -02-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Reinserción Social de Grupos Judicializados y con Alto Riesgo de Alcoholismo y Drogadicción".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 14.500, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (s/Expte. N° 6727/05).-

Res. N° 1696 -02-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 3.600,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos que demandó la final de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1697 -02-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 800,00 para solventar parcialmente gastos originados por la participación en el Patagónico de Veteranos en esta Provincia.-

Res. N° 1701 -02-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1702 -02-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA -D.N.I. N° 13.793.916- Clase 1957- por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1703 -02-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE -D.N.I. 14.788.806- Clase 1962- por el período comprendido entre el 28 de junio y el 10 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1719 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena María Rosa ALVAREZ -D.N.I. N° 16.460.337- Clase 1963- por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1720 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia del Valle SOTO -D.N.I. N° 23.860.608- Clase 1974- por el período comprendido entre el 28 de junio y el 10 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1721 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rodolfo PANELLO -D.N.I. N° 22.068.241- Clase 1971- por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1722 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles MARTICORENA -D.N.I. N° 24.276.303- Clase 1974- por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1723 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Cecilia ORDEN -D.N.I. N° 23.186.497- Clase 1973- por el período comprendido entre el 11 de julio y el 13 de agosto de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1724 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO -D.N.I. N° 17.446.000- Clase 1965- por el período comprendido entre el 04 de

julio y el 01 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1725 -02-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladis ACUÑA -D.N.I. N° 13.162.359- Clase 1959- por el período comprendido entre el 18 de julio y el 21 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1727 -04-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Adriana SPALVIERI -D.N.I. N° 14.253.675- Clase 1960- por el período comprendido entre el 28 de junio y el 07 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1728 -04-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Vanina BESSONE -D.N.I. 27.918.246- Clase 1980- por el período comprendido entre el 28 de junio y el 09 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1730 -04-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ludmila Isabel GOTASZEWSKI -D.N.I. 24.704.520- Clase 1975- por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 30 de junio de 2005, para desempeñarse como Médica Pediatra en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1732 -04-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Virginia Estela CAJAL -D.N.I. 5.458.816- Clase 1948- por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1733 -04-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Javier GUZMAN -D.N.I. N° 26.551.448- Clase 1978- por el período comprendido entre el 30 de junio y el 16 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1734 -04-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana BARRIENTO, D.N.I. 20.108.177, Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1735 -04-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ludmila Isabel GOTASZEWSKI, D.N.I. N° 24.704.520, Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 12 de agosto de 2005, para desempeñarse como Pediatra en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1736 -04-VIII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1399/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), Ley N° 1279, Raúl Eusebio AVILA, D.N.I. 23.043.066, Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1737 -04- VIII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1479/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), Ley N° 1279, Jorge Leonardo CARTA, D.N.I. 20.910.008, Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1738 -04-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa”, con sede en la ciudad de Santa

Rosa, por la suma de \$ 4.600,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos en la preparación de la Selección Provincial con miras a los Juegos de La Araucanía y para solventar parcialmente gastos en la participación de los representantes masculinos y femeninos ante el Campeonato Argentino que se disputó en la Provincia de Santa Cruz.-

Res. N° 1739 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, la suma de \$ 275,00, para ser destinado a pagos en la Disciplina Deportiva Ciclismo y devolución de gastos realizados.-

Res. N° 1741 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos que demande la Liga el Caldenal y pago a Coordinadores y Organizadores de la Liga.-

Res. N° 1742 -04-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Básquet” con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos en la participación de la Liga Patagónica de Básquet.-

Res. N° 1743 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS, la suma de \$ 400,00, para ser destinado a solventar gastos de traslados estadías de Atleta y Entrenador del torneo que se disputó en la ciudad de Córdoba.-

Res. N° 1744 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA, la suma de \$ 1.228,00, para solventar parcialmente gastos del equipo representado por el Club de esa localidad, en la etapa final del Torneo Provincial de la Liga de Fútbol 2004/05.-

Res. N° 1745 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 26.400,00, para destinarlo a solventar parcialmente el 50% de los gastos que demande la organización de la Etapa Zonal de los Juegos Deportivos Pampeanos 2005, a las Municipalidades que se detallan en planilla, por el monto que en cada caso se indica. (S/Expte. N° 7976/05 -MGEyS).-

Res. N° 1746 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de elementos deportivos para Atletismo.-

Res. N° 1747 -04-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata, denominada "Habitat Popular II".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 5.814,46, a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte, N° 6402/05).-

Res. N° 1748 -04-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1749 -04-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "El Asistente como Nexo de Inclusión", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 2.535,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 11861/04).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 861 -2-VIII-05- Art. 1°.- Auspiciar el 2do. Seminario de Actualización en Nivel Inicial "Educación infantil, instituciones y enseñanza" organizado por Ediciones Novedades Educativas y Ateneo de la Educación Infantil, que se realizará en el Teatro Inmaculada Concepción de la ciudad de Buenos Aires durante los días 7 y 8 de octubre de 2005, dirigido a docentes, directivos, orientadores escolares, alumnos de profesorado y carreras universitarias relacionadas con la educación infantil y a todos aquellos profesionales ligados a la educación de niños y niñas de 0 a 5 años.-

Res. N° 862 -2-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2006 la implementación de la Modalidad "Ciencias Naturales" de Educación Polimodal en el Centro Educativo Polivalente de la localidad de 25 de Mayo, en el Segundo Año, articulando con el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

Art. 2°.- Transfíeranse los docentes Titulares e Interinos de Segundo Año Segunda División de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios al Segundo Año Primera División de la modalidad Ciencias Naturales.-

Res. N° 863 -2-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa CONSTRUCTORA DOMKE, la Licitación Abreviada N° 04/05 para la ejecución de la obra "Refuncionalización, Adecuación y Construcción de Espacios para Sala de Computación, Paquete 7 - Escuela n° 97 de Santa Rosa, y Escuela n° 205 de Toay"; en la SUMA de \$ 91.559,04, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de

menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.-

Res. N° 864 -2-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase en un todo lo actuado y adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES TITO la Licitación Abreviada N° 05/05 para la ejecución de la obra "Pintura interior de muros y carpinterías en Escuela N° 6" de la ciudad de Santa Rosa, en la SUMA de \$ 15.829,45, y con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res: N° 332 -3-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa- Regional La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), por la suma de \$ 4.000,00 ; destinado a atender los gastos de publicidad que demande la 1° Jornada de Ganadería en Siembra Directa, a realizarse en la Localidad de Santa Rosa los días 24 y 25 de Agosto del corriente año.-

Res. N° 333 -8-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- destinado a solventar los gastos que demande la realización del 2° Torneo Argentino de Jabalí al Acecho y con Jauría Cat. "A", el mismo se llevará a cabo en la localidad antes mencionada.-

Res. N° 335 -8-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 34.060,00 a favor de los Municipios y de acuerdo al detalle que forma parte de la presente Resolución, destinado a solventar los gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral, implementado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio.-

Res. N° 337 -10-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto de cría de truchas en la mencionada localidad.-

Res. N° 338 -10-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.110 a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9 con el fin de destinarlo a la ejecución de tareas de mantenimiento en el proyecto de Agua de Torres y Agua Escondida.-

Res. N° 340 -10-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano de la localidad de La Adela, por la suma de \$ 6.000 destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 11 -2-VIII-05- Art. 1°: Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma de EMILIO NORMAN ARGÜELLES por vencimiento de contractual convenido.

Res. Gral. N° 12 -2-VIII-05- Art. 1°: Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma NORTHSTAR DRILLING SYSTEM LTD, por vencimiento del plazo contractual convenido.

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS****DIRECCION DE PROGRAMACION
ECONOMICA**

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Oscar Américo DIAZ L.E. N° 8.010.387, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 282/05, que obra en Exp. N° 8022/97: Artículo 1°.- Declárase al caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Américo DIAZ, L.E. N° 8.010.387, mediante Res. N° 091/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON UN CTVS. (\$ 35.460,01). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Miguel Angel SALVATIERRA D.N.I. N° 11.094.935, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 303/05, que obra en exp. N° 4449/97: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Angel Salvatierra DNI. N° 11.094.935, mediante Res. N° 275/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio

de 2005 la suma de PESOS DIEZ MIL CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.040,65). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Norma Inés BENITO L.C. N° 6.665.856, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio a la interesada, el texto de la Resolución N° 297/05, que obra en exp. N° 2306/98: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Norma Inés BENITO L.C. N° 6.665.856, mediante Res. N° 249/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 29/30, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CTVS. (\$ 12.951,13). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía e Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Eduardo Antonio ARCURI DNI. N° 8.625.725, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 239/05, que obra en exp. N° 4488/97: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Eduardo Antonio ARCURI DNI. N° 8.625.725, mediante Res. N° 250/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 15 de junio de 2005 la suma

de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CTVS. (§ 13.705,16). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Ignacio Luis ROS DNI. N° 5.399.237, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 313/05, que obra en exp. N° 2371/98: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ignacio Luis ROS DNI. N° 5.399.237, mediante Res. N° 285/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 16/17, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 15 de junio de 2005 la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (§ 12.908,65). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 53 -4-V-05- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Eduardo STOK CAPELLA, respecto de la

manifestación de descubrimiento denominada "SAM" (Expte. N° 2224/02), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 4, Parcela 4, Lote 7, Parcela I, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómate nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 54 -4-V-05- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Eduardo STOK CAPELLA, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "GANDALF" (Expte. N° 2225/02), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómate nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 92 -28-VI-05- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "ADRIAN" Expte. N° 5841/96, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 de Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómate nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 96 -7-VII-05- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "LA INCOGNITA" (Expte. N° 6436/98), ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15, Parcela 7; Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómate nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 98 -18-VII-05- 1°)
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo

establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de mineralización metálica de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II" registrada a nombre de Rolando GRAMAGE de una superficie de 1425 ha, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2, del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa.

2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.

3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.

B. Of. 2643 a 2645

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 100 -4-VII-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Horacio Alberto FIORE quien se presenta en carácter de representante de la firma comercial "DIRECTV" y la Sra. Melina SCHEFFER quien se presenta en carácter de autorizado por el Denunciante Sr. Martín Ignacio PORTILLO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 101 -8-VII-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Denunciante, Sr. VALDEZ WALTER JAVIER, y la firma comercial "ELECTRONICA MEGATONE S.A." representada por el Sr. Christian BETT PORTA de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 18 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de cuentas presentada por Cooperativa Apícola de Winifreda Limitada, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Matrícula Nacional N° 19.449 y Registro Provincial N° 111; por la suma de \$ 15.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, imprescindibles para la continuidad de la presentación de sus servicios.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 173 -29-VII-05- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa IASER una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos para la ejecución de los trabajos de la obra: "REMODELACION COMISARIA SECCIONAL 2DA.- GENERAL PICO" contados a partir del vencimiento del plazo de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.-

Res. N° 177 - 3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la obra: INFRAESTRUCTURA SISTEMATIZACION DE TERRENOS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "C", 48 VIVIENDAS, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 3 a 24 y Presupuesto Oficial de \$ 15.153,44, a valores de junio de 2005.-

Res. N° 178 -3-VIII-05 Art. 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 79/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- Autorizar la transferencia de los bienes números de inventarios 14883 con un accesorio - 301864 - 331808 - 337298 - 338299 - 337300 - 337301 - 337302 - 337303 - 337304 - 337305 del Responsable 313-00 de la Administración Provincial del Agua al Responsable 159-02/3 del Ente Comunal "Casa de Pieda".-

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 79/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°.- Autorizar la Transferencia de los bienes números de inventarios 127054 - 127064 - 127331 - 127335 de la Administración Provincial del Agua Responsable 313-06 al Responsable 159-02/3 del Ente Comunal "Casa de Pieda".-

Res. N° 179 -4-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de ese Ministerio, y en consecuencia autorízase a contratar al Ingeniero Luis María COITINHO, para realizar el Proyecto, Planos y Pliegos de Especificaciones Técnicas correspondiente, referido al área "CLORACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", conforme a la documentación agregada a fojas 5/6 y 8/10, por el importe de \$ 20.000,00, pagadero conforme al cronograma de pagos agregado a fojas 10, con un plazo contractual máximo de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo previsto en el artículo 4° del decreto N° 326/96, artículo 7° del Decreto N° 1801/00 y en la contratación directa prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1062/01, modificado por Decreto N° 270/05.-

Res. N° 180 - 5-VIII-05- Art. 1°.- Modifícase al Artículo 2° de la Resolución N° 089/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Función 160 - Sección 01 - P.P. 031 - p.p. 02 - Subparcial 01-

1499 - "PROGRAMA COMUNAL" del presupuesto en vigencia".-

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 8/05

OBRA: "Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 157 Puelen - La Pampa"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.045,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.191.135,00.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 397.045,00.-
 ESPECIALIDAD: Arquitectura.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de Setiembre de 2005 a las 10:00 Hs.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
 La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2642 a 2649

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 01/2004

OBRA PUBLICA

EXPTE. N° 001/2003

OBRA: Provisión de Gas Natural Campo U.N.L. Pam
 UBICACION: Ruta 35 -Km 334 -Santa Rosa - La Pampa.-
 FECHA DE APERTURA: 20-09-2005 Hora: 10.00
 LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 571.073,88.-
 PLAZO DE EJECUCION: 100 días corridos.-
 REGIMEN DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-
 VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 12.30 horas.-
 CONSULTA DE PLIEGOS: En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 horas. En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de

Tesorería - Cnel Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 12.30 horas.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

B.Of. 2643-2645

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

GOBIERNO DE LA PAMPA

MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA N° 1/2005

Presupuesto Oficial: \$ 87.760,00 (Pesos ochenta y siete mil setecientos sesenta).

Fecha de Apertura: 05/09/05 - Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación (M.C.E.)

Plazo de Entrega: 30 días.

Lugar de Adquisición: Subsecretaría de Coordinación (M.C.E.)

Consultas: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 (6300) - Santa Rosa - Provincia de La Pampa - Telefax (02954) 453444/5 - Int. 120

E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Horario: de 8:00 a 13:00.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2644-2645

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA N° 19/05
EXPEDIENTE 5646/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Oficina de Marcas.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Septiembre de 2005 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos mil doscientos (\$ 1.200,00)

UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Argentino Valle y España, Avda. Belgrano, Garibaldi y Pueyrredón de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de ciento veinte metros cuadrados (120 m²) cubiertos, en una sola planta comunicadas interiormente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos treinta (\$ 30,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2645

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA NACION**

GOBIERNO DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACION

OBJETO: "AMPLIACION DIRECCION, SECRETARIA, SANITARIOS, AULA Y SUM DE JIN N° 23 LA ADELA - LA PAMPA"

Licitación Abreviada Infraestructura N° 06/05

Presupuesto Oficial Tope: \$ 195.910,06.-

Garantía de oferta exigida: 1%.

Fecha y hora de apertura 20/10/2005 - 10:00 hs.

Lugar: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.

Plazo de entrega: 90 días corridos.

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.

Unidad Coordinadora Provincial - Area de Infraestructura.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Obra Financiada por

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura.

B. Of. 2645-2646

EDICTO DE MINA

REGISTRO NUMERO: TREINTA

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; UBICADA EN LA SECCION XXV, FRACCION A, LOTE 16, PARCELA 1; DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE: DE MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.----- 25 de Mayo (L.P.), 15 de Marzo de 2004. Sr. Director de Minería Ing. GERMAN M. HOLGADO. S/D. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., con domicilio real en calle Fleming 2224 de la ciudad de General Roca, Rio Negro y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, solicita el correspondiente permiso de Explorar o Catear minerales de Segunda Categoría en

terrenos cuyos propietarios y domicilios desconoce. El nombre del cateo es "LA INCOGNITA 2" la superficie que ocupa es de 289 ha y las coordenadas del mismo, en Sistema Posgar 94, son las siguientes: COORDENADAS GAUSS-KRÜGER (POSGAR 94) VERTICE NE X 5.796.121 Y 2.607.566 SE X 5.794.540 Y 2.608.189 SO X 5.793.917 Y 2.606.607 NO X 5.795.498 Y 2.605.984. Para el programa mínimo de trabajos y exploración a desarrollar, la Empresa cuenta con los elementos manuales, laboratorio, maquinaria, vehiculos livianos y personal profesional necesario. El permiso no está comprendido en las prohibiciones establecidas por los artículos 29 y 30 del Código de Minería. Se acompaña sellado de ley correspondiente. Sírvase tener a bien proveer de conformidad. Hay firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L. LUIS CHOLINO-SOCIO GERENTE- Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas 11:15-18 MAR 2004 ENTRO. No adj. Sellado correspondiente. Hay firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento, se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 1, departamento Puelén y se superpone a la mina Llancaché, correspondiéndole una superficie libre de 234 ha, dentro de la misma se halla el pozo LP 1300, se adjunta croquis a fs. 26. Con respecto al croquis de fs. 13 se transcribió mal la coordenada del vértice A, pero las nuevas coordenadas y la superficie libre, que surgen a raíz de la superposición son correctas.- CATASTRO MINERO, 17 de Setiembre de 2004, Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero-Santa Rosa, 1° de Junio de 2005 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 2° categoría obrante a fs. 2, (Expte. N° 3524/04 - LA INCOGNITA 2) presentada por la Empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2 del expediente 3524/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 25 y 26 para explorar sustancias de 2° categoría, a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 234 has., y que se ubica en la Sección xxv, Fracción A, Lote 16, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la

solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: CASTELLANO Huberto, CASTELLANO Rodolfo, CASTELLANO Rosa Zelmira, CASTELLANO Eduardo; CASTELLANO Y WIEDMANN Horacio Alberto; CASTELLANO Y WIEDMANN Estela Rosa; CASTELLANO Y WIEDMANN Graciela María; CASTELLANO Y WIEDMANN Eduardo Ernesto; CASTELLANO Liliana; CASTELLANO Alberto; CASTELLANO Raúl; CASTELLANO Enrique; CASTELLANO Roberto Daniel; CASTELLANO María Cecilia; CASTELLANO Jorge, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escritanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 71/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.-
REGISTRADO hoy 24/Junio/2005, bajo el Número 30 Folio 64/65, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-
Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2645-2646

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ CIZ, Héctor s/APREMIO", expte N° C – 48.750; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) substará el día viernes 2 de septiembre del cte. año, a la hora 10:00, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Falucho N° 338 de Doblas. Superficie: 450 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 53, parcela 21. Partida: 683.874. Dominio: NE 10.469/77, Mat III – 6498.- Deuda: Inmobiliario: \$ 576,46 (al 27.5.05). Estado de ocupación y mejoras: Inmueble ocupado por el Sr. Ariel R. Manzanelli y su grupo familiar (verificación judicial de fecha 16.5.05). sobre el terreno se encuentra una construcción realizada con block, con revoques exteriores en una sola pared del frente y con revoques interiores. Consta de una habitación con techo de chapa (s/cielorraso), piso de cemento alisado, con una puerta de madera con vidrios; una baño sin instalación de

ningún sanitario (c/techo de chapa s/cielorraso) y piso de cemento alisado, sin puerta y con un ventiluz metálico; pasillo; cocina con las mismas características que la anteriores en cuanto a techo y piso; Puerta al frente metálica y otra hacia el patio de madera (rota). En el patio se encuentra edificado un galpón de block con techo de chapa, piso de tierra y portón de chapa. Todo en muy mal estado de conservación y mantenimiento. Posee servicio de energía eléctrica y agua potable- BASE: \$ 3.470,15. Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC de darse el supuesto allí contemplado. CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: La deuda que se registre, por impuesto inmobiliario, a la fecha de la subasta, como, así también, los gastos y sellados de titularización, estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 3%, Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 29 y 30 de agosto consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Secretaría 4 de Agosto de 2005. Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B Of. 2644-2645

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ GONZALEZ, María s/APREMIO", expte N° C – 48.766; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) substará el día viernes 2 de septiembre del cte. año, a la hora 11:00, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Uruguay e H. Irigoyen de Doblas. Superficie: 398,25 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 91, parcela 1. Partida: 669.183. Dominio: NE 4162/75, Mat III-5257- Deuda: Inmobiliario: \$ 647,10 (al 27.5.05). Estado de ocupación y mejoras: Terreno libre de ocupantes. En él se levanta una construcción precaria (construida en ladrillos asentados en barro) con techo de chapa y piso de tierra. Dos habitaciones y cocina (sin energía eléctrica ni gas natural), s/calle de tierra.- BASE: \$ 1.662,04. Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC de darse el supuesto allí contemplado. CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: La deuda que se registre, por impuesto inmobiliario, a la fecha de la subasta, estará a cargo del comprador. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 29 y 30 de agosto consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora,

con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Secretaria 4 de Agosto de 2005. Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS.-

B.Of. 2644-2645

El Juzg. en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° DOS, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "GRUBER Eduardo c/SANTA JULIANA Roberto Oscar s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (C 27569)", que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de esta ciudad, rematará el día 23 de Agosto de 2005 a las 10:30 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: "CUATRO FRACCIONES de terrenos ubicadas en esta ciudad de Sta. Rosa (LP), sobre calle Leonisimo Argentino s/n. entre J. Azurduy y calle s/ nombre, designadas catastralmente: Ejido 047; Circ. III; Radio: i; Quinta 6; Parcelas 8, 9, 10 y 12 con sup. de 2.509,17 m²; 982,94 m²; 982,94 m²; y 976,12 m² respectivamente. Mejoras: y estado de ocupación: Parcela 8: ocupada por Alberto C. HERNANDEZ, propietario con boleto compra-venta; 2 habitaciones y baño precario s/terminar, con plano obra aprobado; Parcela 9: ocupada por Ramón DUPRAT, propietario con boleto compra-venta; 3 Habitaciones, cocina-comedor y baño sin revoques, techo de chapa, 1 dormitorio c/techo de madera con membrana, sin plano de obra; Parcela 10: Baldío, desocupada. Parcela 12: ocupada por Sergio G. GONZALEZ y grupo familiar, 2 dormitorios, cocina y baño reg. estado conservación, no posee plano conforme a obra. BASES: parc. 8 valor tierra: \$ 449,15 - valor mejoras \$ 449,15; Parc. 9 valor tierra: 292,93 - valor mejoras \$ 3.676,75; Parc. 10 valor tierra \$ 292,93 -valor mejoras \$ 292,93; Parc. 12 valor tierra \$ 390,57 - valor mejoras \$ 6.491,05 respectivamente.- PAGO: 10 % como seña acto del remate, Saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3 % más IVA, y sellado 1 % a cargo del comprador. REVISAR: días 19 y 22 de agosto cte. año, previo aviso al martillero teléfono 02954 - 434045 - y en su compañía.- Impuestos adeudados: INMOBILIARIO: Parc. 8, 9 y 10 \$ 441,68 c/u; Parc. 12: \$ 525,61, todo al 31/08/05.- MUNICIPALES: Parc. 8: \$ 242,58; parc. 9 y 10: \$ 75,87 c/u; Parc. 12: \$ 130,88 todo al 31/08/05.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y tres días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma".- Prof. Interv.: Dr. Aldo Walter DIAZ, domiciliado en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 9 de Agosto de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2644 - 2645

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GASTALDO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "GASTALDO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION Ab Intestato" Expte. N° A 25055/05.- El auto que ordena

el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico 05 de julio de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL ANGEL GASTALDO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Agosto 02 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2645

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SANGUINETTI ANGEL s/ APREMIO" (Expte. N° C-24095/04) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el martes 30 de Agosto de 2005 a las 10,30 hs. en calle 9 N° 1070 el siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado: El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo; ubicada en Lote 12, Fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 7 Has. 71 As, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, rad. G, Mza. 099, Parc. 5, Partida N° 603.153.- BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 105.793,01 (monto de la deuda art. 127 del C. Fiscal).- REDUCCION DE BASE: Fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50 % del avalúo fiscal, si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base (art. 129 C. Fiscal). Los mismos serán anunciados por edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de la zona (art. 125 C. Fiscal).- CONDICIONES: el bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen.- DEUDA DEL INMUEBLE: registra deuda por impuesto inmobiliario al día 14/04/2005 por la suma de \$ 1.300,41 (fs. 54/5), la que estará a cargo del comprador.- Quien resulte comprador en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 Cod. Procesal).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice. "General Pico, 27 de Abril de 2005 ... IV) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 125 del C. Fiscal).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Prof. Interviniente Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio en Avda. San Martín N° 451, de Gral. Pico.-

General Pico, Secretaría Agosto 09 de 2005. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2645 - 2646

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ADELINA s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 51825, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Adelina FERNANDEZ a efectos de hacer valer sus derechos en autos. Ello de acuerdo a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 2 de agosto de 2005.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de Adelina FERNANDEZ procediéndose a la publicación de edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- En caso de existir domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.- NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Gabriela A. PIBOTTO,- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Guillermo César BARRETO, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1303 - Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría, 8 de agosto de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2645

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez Juez, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle n° 22 n° 405 Piso 1, de General Pico, cita a los sucesores de Saturnino Gutiérrez para que en el término de diez días, comparezcan por sí o por medio de representante a autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 54 inc. 5 C. Pr. (art. 45 C. Pr.), según resolución dictada en autos "Bagley S.A. c/Gutiérrez y Carracedo S.H. s/ Cobro ordinario de pesos" (Expte. E 20166/02).- "General Pico, 02 de Junio de 2005 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en un diario local".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Traba, calle 15 N° 955, 1° Piso Of. 2, General Pico.- Secretaría, 14 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 - Secretaría Unica - de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "AZA SERGIO RAUL s/ SUCESION Ab-Intestato (Expte. A 51.405)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AZA Sergio Raúl. Publíquense Edictos por

una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge O CAÑON - Juez de Primera Instancia -.- Profesional Interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. Santa Rosa (L.P.) 5 de Julio de 2005.- Pedro Javier Zuazo, Abogado.-

B. Of. 2645

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. FUENTES, Marcos Alberto - M.I. N° 22.487.053, que en los autos caratulados: "CASA N° 40- PLAN FO.NA.VI -3000 VIVIENDAS- 2° ETAPA- ZONA 14 - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: FUENTES, MARCOS ALBERTO.- Expediente N° 280/99-00040 - IPAV", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 204/2005 - IPAV-, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 2 de agosto de 2005. - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 961/00-IPAV- de fecha 10 de Noviembre de 2.000, a favor del Señor FUENTES, Marcos Alberto, M.I. N° 22.487.053, por una vivienda construida mediante el plan FO.NA.VI. 3000 viviendas, en la Localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, identificada como Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 047B, Parcela 1, por las causales de falta de ocupación, incumplimiento de pago y préstamo indebido.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese. Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCION N° 204/2.005-IPAV. Firmado Ing. JORGE FELIX TEBES- VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B.Of. 2645 a 2647

El Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 153 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA e/ HOP OSCAR JACOBO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 118/03, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día viernes 09 de Septiembre de 2005 a las 11:00 hs. en la calle 22 N° 648 de General Pico; (L.P.); el 100% del inmueble

ubicado en calle 18 N° 660 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circo 1 Radio "e", Mza. 86, Parcela 26, Partida N° 599.443, Matrícula 1-25.535, N.E. 5169/92.- Sup.: 410m².- BASE: Pesos Doscientos Dos Mil (\$ 202.000,00); se deja constancia que si no hay ofertas por la base, después de media hora de iniciado el remate, se intentará uno nuevo con la base reducida en un 25%, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Procesal y previsiones de las cláusulas hipotecarias. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más el 1% de sellado y el 3% de comisión del martillero, más I.V.A. y el 90% restante dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos y honorarios soportados de acuerdo a la Ley, las deudas que registra el bien por Impuesto Inmobiliario son de \$ 1.433,00 al 29/10/04, así también la deuda Municipal es de \$ 189,11 al 28/10/04 los impuestos que gravan el inmueble serán cancelados con el producido de la subasta.- Atento a lo peticionado autorizase al banco autor del pedido de la subasta en postura bajo sobre, las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, más la respectiva comisión del martillero, más I.V.A. y 1% de sellado. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto de remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto de remate.- Aprobado que sea el remate, se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultarán adjudicatarias.- INTERESADOS: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del Martillero, TE: 02302-421583 "///ta Rosa, 20 de diciembre de 2004...Publíquese edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 (dos) días en el diario "La Reforma". Fdo: Dr. Pedro V. ZABALA, Juez. Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Avenida Julio A. Roca N° 1, 1° piso, Santa Rosa, (La Pampa). Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.Of. 2645-2646

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALONSO ZULEMA TERESA Y OTRAS/APREMIO, Expte. C 24563/05, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado N° 29, rematará el día Miércoles 24 de Agosto de 2005, a las 11 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el lote 12, fracción C, sección 1, de la Provincia de La Pampa, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio j, manzana 020, parcela 06, partida N° 608.226 con una superficie de 2 As. 50 Cs. Ubicado en calle 30 entre calles 21 y 23 de General Pico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 13.390,68 (monto de la deuda art. 127 del C. Fiscal).- REDUCCION DE BASE: Fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta con una base del 50% del avalúo fiscal.- Si no se realizara la venta podrá solicitarse un tercer remate SIN BASE (art. 129 C. Fiscal).- Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión de 3% al martillero y el 1% de sellado.- El saldo del precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al día 30/06/2005 por la suma de \$ 660,60 la que estará a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 28 de Junio de 2005, VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO:.... Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y efectuarse propaganda adicional en el diario La Reforma y/o La Arena, haciéndose constar en los mismos la base, condiciones de venta, estado de ocupación y deberá indicarse el concepto y monto de las deudas del inmueble y que las mismas estarán a cargo del comprador y el horario en que se puede ser visitado el inmueble.- FIRMADO: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, secretario.- Profesional Interviniente: Dra. Valeria Malvicino, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 451 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 04 de Agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2645

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "DI LISCIA ALBERTO OSCAR s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-51.100, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Oscar Alberto DI LISCIA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N°

171 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de Agosto de 2005.-
Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A, c/MORALES, Angel Juan y otro s/COBRO EJECUTIVO", Expte. C 24930, cita al demandado Angel Juan MORALES para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: "General Pico, 7 de julio de 2005.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a Angel Juan MORALES mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca, en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5 N° 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 28 de Julio del año 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2645

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani F° 101 T° 2 del C.M.B.B. Designado en autos "BANCO DE LA PAMPA c/LOPEZ OSCAR HORACIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 96.177 el día 30 de Agosto de 2005 a las 11 horas c/Base \$ 34.253,60 al contado- SUBASTARA, en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en la calle Casanova N° 82 una fracción de terreno de campo, ubicada en la Colonia Baron Hirsch, que es pte. Lote 5 frac. C. Sec. III. Depto. de Guatraché, Provincia de La Pampa, se designa Chacra N° 115 y se compone al Norte 1.176,90 mts., al Sud 1.177 mts., al Este 921 mts. y al Oeste 916 mts. Superficie 108 Has. 12 As. 99 Cas., libre de caminos y Linda al Norte chacra 109, al Sur calle por medio c/terreno lote 6 Frac. C, al Este 116 chacra de s/plano y al Oeste calle e/medio c/pte. chacra 114. Nom. Catastral Cir. III Frac. C. Lote 5 Parc. 24 Pda. 503589 Matric. III-3542, con todo lo plantado, edificado, clavado, adherido al suelo. Revisar día 26 de Agosto de 2005 horario de 9,30 a 12,30. Se encuentra ocupado por los Sres. RUBEN ROBERTO MASSON- EMIR HUGO PAGGI Y ELVIO MARIO PAGGI que manifiestan ser propietarios con boleto no presentado. Señala 10% a cta. de precio. Sellado boleto 1% Comisión 3% c/p más adicional Ley 7014, todo en dinero en efectivo en el mismo acto. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

En caso de no haber oferentes, transcurrida media hora saldrá con BASE reducida en 25% \$ 25.690,20 y de persistir la falta de postores, transcurrida otra media hora saldrá SIN BASE. Bahía Blanca 1° de Agosto de 2005.- NOTA: El presente Edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, como así también en el Boletín Oficial y diario La Arena de la Provincia de La Pampa.- Darío J. Graziabile, Secretario.-

B. Of. 2645-2646

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "MORALES NILDA IRMA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-52.071, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Nilda Irma MORALES.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de Agosto de 2005.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Uno, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Micaela MARTINEZ, a fin de que se presenten en autos: "MARTINEZ, Micaela s/ Sucesión", Expte. N° 8611/04.- "General Acha, 22 de junio de 2005 publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" Fdo: Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de Julio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. MABEL Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "HERRERO DANIEL S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 25247, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 08 de agosto de 2005 ... Abrese el proceso sucesorio de Daniel HERRERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)"- Fdo: Dr. Oscar MELLONI - Juez - Profesional Interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ, domicilio constituido. Calle 22 N° 205 de Gral. Pico///

Secretaría 09 de Agosto de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados: "DLOUKY Jorge Rubén- Síndico- s/Incidente de Liquidación" Expte. N° E- 41883, en autos: "SANTA JULIANA, Oscar Alfredo s/QUIEBRA" Expte. N° B 28875, comunica que el Síndico ha presentado el Informe Final con el siguiente proyecto de distribución conforme la regulación de honorarios de primera instancia, ratificado por la Excm. Cámara de Apelaciones s/resolución de fecha 10/05/05: Dirección General de Rentas de La Pampa (Tasa Especial de Justicia) \$ 17.780,30; Privilegios Especiales: Raúl Blanco \$ 4.098,47, Pedro Chaves \$ 1.347,69, Oscar Alberto Galván \$ 4.871,46, Oscar Alberto Bertone \$ 7.274,52, Hugo Omar Suhurt \$ 6.881,86, Luis Eduardo Galván \$ 4.855,74, Adolfo Domingo Gerecenco \$ 4.380,35, Santo Fortunato Guardia \$ 643,21, Banco de La Pampa \$ 289.495,01, Municipalidad de Santa Rosa \$ 516,03, Dirección General de Rentas de La Pampa \$ 10.174,75, AFIP-DGI Agencia Santa Rosa \$ 69.855,04, Silvestre Dionisio Fernández \$ 1.740,02. Gastos art. 240°: Honorarios Abogado Atilio Gambulli \$ 16.013,02; Honorarios Abogado Martín Matzkin \$ 4.803,90, Síndico Cdor. Jorge Rubén Dlouky \$ 44.235,14.- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.- La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de junio de 2005.- AL PUNTO 1): Agréguese el informe final y proyecto de distribución que se acompaña y póngase el mismo, junto con el informe final y proyecto de distribución practicado a fs. 492/499 y 504/505 a disposición de los interesados por el término de ley; debiendo en los términos de lo dispuesto por el inciso 4) tercer párrafo del art. 218° de la Ley N° 24.522, hacer conocer tal circunstancia mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo: María Gloria Albores. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Abogados Atilio Gambulli y Martín Matzkin; Síndico CPN Jorge Rubén Dlouky, con domicilio en Venezuela N° 1033 de Santa Rosa.- Secretaría, 8 de julio de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2645

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 139/04 "TAPIE, Elio Iván S/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Irma Nélide Fetter (argentina, instruída, casada, ama de casa, de 62 años de edad, L.C. N° 9.985.935 y con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 435 de Santa

Rosa -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 139/04 //neral Acha, 29 de junio de 2005.- Autos y Vistos:... y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Elio Iván TAPIE, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°) Dispónese la entrega en forma definitiva de los trozos de tirantes secuestrados a Irma Nélide Fetter; ...3°)... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2645

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Patricia Edit Balbuena (titular del DNI. N° 27.809.585, apodada "Pato", soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, instruída, nacida en esta ciudad, el 15 de marzo de 1980, con domicilio actual en zona rural de 9 de Julio, B. A., a unos 25 kms. al Este de dicha población y en cercanías del Paraje "La Niña", hija de Benigno Horacio y de Estela Del Pilar Marticorena), de que con fecha 09/12/04 se ordenó su Procesamiento por suponerse la autora penalmente responsable del delito de lesiones leves en riña (arts. 95 en relación con el 96, ambos del Cód. Penal), en perjuicio de Cecilia Daniela Aguilar, Jessica Vanesa Avila y Selva Mariel Bayón, respecto a los hechos investigados en la presente Causa N° 475/03 y en su agregada por cuerda N° 483/03, en el expediente 475/03 caratulado: "Balbuena, Patricia Edith- Domínguez, María Celeste- Díaz, Fabiana (Menor) s/Lesiones" asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. "neral Acha, 9 de agosto de 2005.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a la procesada Patricia Edit Balbuena...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino -Scio (Subrogante). General Acha, 9 de Agosto de 2005.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2645

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la provincia de la La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 27 de agosto a las 11 horas en la sede de la institución, Gobernador Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

- 1- Designación de dos (2) colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
 - 2- Lectura del acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 02 de octubre del año 2004.-
 - 3- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.-
 - 4- Elección de Vicepresidente, Secretario, un (1) Vocal Titular, Un (1) Vocal Suplente, por finalización de los mandatos de los licenciados Mónica Vaccaro, Fabiana Arcuri, Cecilia Isasti y Viviana Bianchi.-
 - 5- Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de los mandatos de Carmen Esteban, Ana Dinomenicantonio y Miguel Motzo.-
 - 6- Revisión de Honorarios Éticos Profesionales mínimos.-
 - 7- Revisión de los Aranceles y suma fijada como ingreso mínimo per cápita del SSAP.-
 - 8- Informe y revisión de los Convenios de Prestaciones profesionales.-
 - 9- Tratamiento del proyecto modificatorio de la Ley N° 818.-
- Miguel Angel Pabón Morales, Presidente.-

B. Of. 2645

**CENTRO JUVENIL AGRARIO
"GENERAL GUIDO"**

Alta Italia, agosto de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Centro Juvenil Agrario "General Guido" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2005 a las 22:00 horas, en la sede social del Centro, en la calle Aristóbulo del Valle N° 321 de la localidad de Alta Italia, provincia de La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, con sus Notas, Anexos y Cuadros e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2005.

- 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. Toselli Ariel Alberto, Presidente.

B.Of. 2645

ASOCIACION COLEGIO SECUNDARIO

Lonquimay, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2005 a las 21:30 hs. en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.
- 3) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, un revisor de cuentas, representante legal por término de mandato y un cargo de Pro-tesorero por año por presentación de renuncia.
- 4) Determinar la cuota social.
- 5) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Luis Alberto Blanco, Presidente. Andrea Martini, Secretaria.

B.Of. 2645

FUNDACION EVA PERON

General Pico, Agosto 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes Fundación Eva Perón, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2005 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, en calle 38 Nro. 61 de General Pico, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución

del PN, Cuadro 1, Anexo A, Estado de Flujo Efectivo e informe del Org. Fiscalizador correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 19 cerrado el 30-06-05.-

3- Elección de los integrantes para los cargos vacantes de los organos directivos y de fiscalización con mandato hasta el 30-09-2007.-

4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.-

De los Estatutos: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.-

Consejo de Administración.

B.Of. 2645

**ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL
CANCER A.L.C.E.C.**

General Pico, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 2005 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2- Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos.-

3- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.-

4- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

NOTA: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.-

Mónica de León de MARTINEZ, Presidente. Malva Juan de GABBA, Secretaria.-

B.Of. 2645

LAURORA S.A.

1) NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS:

Fabio FERNANDEZ COLLAZO, argentino, nacido el 7/11/1966, D.N.I. N° 18.381.771, C.U.I.T. 20-18381771-0, soltero, de Profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear Número 2320, Primer Piso, Departamento "D" de la Capital Federal y la señora Laura Berta CORNBLIT, argentina, nacida el 8/12/1932, L.C. N° 2.630.851, C.U.I.T. 27-02630851-3, casada en primeras nupcias con el señor Víctor Sigal, de Profesión Licenciada en Psicología, domiciliado en

calle Julián Alvarez Número 2435, Piso 2, de la Capital Federal.-

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 284 de fecha 5/8/2005 autorizada por la Escribana de ésta ciudad, señora Libertad Mirtha de Mena de Cavalli, al folio 1035 del Protocolo del Registro Número Once a su cargo.-

3) RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "LAURORA S.A." cuyo nombre fue reservado por nota de fecha 3/8/2005 y aceptado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa, República Argentina, por Expediente Número 1919/05 por Resolución Número 394/05 de fecha 5 de agosto del año 2005.-

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en calle Maestros Pampeanos Número 291 de ésta ciudad, pudiendo establecer sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.-

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) -AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Actuar como acopiador de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país. Arrendamiento de campos o establecimientos; b) - INDUSTRIAS CONEXAS: A la elaboración e industrialización primaria de sus derivados, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envase y exportación; c) - PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA: Compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; d) - INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, clubes de campo, parques industriales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13512), fraccionamiento de lotes y edificios en Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; e) - CONSTRUCCION: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, etc, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas,

construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales; f) - IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de bienes no prohibidos por normas legales vigentes de productos y/o mercaderías; g) - LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, etc; h) - FRIGORIFICOS: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas y faenamiento de hacienda; i) - CRIA DE ANIMALES FINOS: Cría de equinos de sangre pura de carrera, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes, explotación y mantenimiento de haras; j) - FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesiones de préstamos y crédito de interés, indexables o no, con fondos propios con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público; k) FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación recuperación de tierras áridas o semiáridas y l) - ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales comestibles y todo tipo de productos alimenticios. SE DEJA CONSTANCIA que la Sociedad podrá realizar operaciones de Compra, venta, importación y exportación de los productos antes relacionados, como así también podrá efectuar la comercialización de toda clase de bienes y servicios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes y por este Estatuto.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS , representado por CIENTO VEINTE (120) ACCIONES DE CIEN PESOS (\$ 100,00), valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento en efectivo, en este acto. la suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Fabio FERNANDEZ COLLAZO suscribe el CINCUENTA POR CIENTO del CAPITAL SOCIAL (SEIS MIL PESOS) y la señora Laura Berta CORNBLIT suscribe

el CINCUENTA POR CIENTO del CAPITAL SOCIAL (SEIS MIL PESOS).-

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRE DE SUS MIEMBROS: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea designará un Director Suplente por el mismo término con el fin de llenar la vacantes que se produjeran en el orden de su elección: PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: Fabio FERNANDEZ COLLAZO. DIRECTOR SUPLENTE: Laura Berta CORNBLIT. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de Capital Social la Sociedad quede comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos -Titular y Suplente-, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.-

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Julio de cada año.

Libertad M. de Mena de Cavalli, Escribana.-

B. Of. 2645

“ASOCIACION VECINAL CARLOS BERG”

General Pico, Agosto de 2005

MATRICULA N° 1279

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 15 N° 2190, de la Ciudad de General Pico el día 31 de agosto del año 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en

la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Enrique Claudio García, Presidente.- Patricia Griselda Baigorria, Secretaria.-

B. Of. 2645

“JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS”

Intendente Alvear, Agosto de 2005
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Juntos y Unidos Podemos tiene el agrado de invitarlos a participar, cumpliendo con las disposiciones emanadas de sus Estatuto Social, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto, a partir de las 20 horas, en nuestro local ubicado en la calle Belgrano 555, a fin de considerar el siguiente temario:

1- Consideración de la Memoria del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2005.-

2- Consideración del Inventario, Balance General Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2005.-

3- Renovación anual por mitades de Presidente, Tesorero, Secretario, Vocales Titulares 1, 3, 5, 7, 9; Vocales Suplentes 1, 3; 1 Revisor de Cuenta Titular 1, por finalización de su mandato.-

4- Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen y aprueben el acta junto al Presidente y Secretario.- María Victoria Martini, Presidente.- Virginia Iglesias, Secretaria.-

B. Of. 2645

ASOCIACION COOPERADORA “TOMAS MASON”

ESCUELA PROVINCIAL N° 6 “DR. RICARDO GUTIERREZ “

Santa Rosa, Agosto de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escuela N° 6 “Tomás Mason”, a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente para cumplimentar con el cierre del ejercicio anterior, a celebrarse el día 23 de agosto de 2005 a las 19 horas, en el establecimiento escolar, sito en Mansilla N° 419 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben el Acta de la Asamblea.-

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al décimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.-

3.- Designación de nueva Comisión Cooperadora.- Ricardo Pérez, Presidente.- Oscar Schaab, Secretario.- Artículo 29°: La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2645

BRAMBILLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD “BRAMBILLA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o BRAMBILLA CONSTRUCCIONES S.R.L.”: DATOS DE LOS SOCIOS: Orlando Ambrosio BRAMBILLA, argentino, nacido el 22/8/1958, ingeniero civil, D.N.I. 12.583.335, C.U.I.T. 20-12583335-8, y Graciela Noemí COITO, argentina, nacida el 9/3/1961, docente, D.N.I. 14.668.738, C.D.I. 27-14668738-0, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliado en Autonomista 810 de esta ciudad.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 144 del 22/07/2005, F° 579 del Protocolo del Registro N° 3 de Santa Rosa, La Pampa.- DENOMINACION: “BRAMBILLA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o “BRAMBILLA CONSTRCCIONES S.R.L.”.- DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, calle Autonomista 810, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- OBJETO SOCIAL; Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Asesoramiento: Prestar asesoramiento técnico en las distintas ramas de la ingeniería, realizar estudios, proyectos dirección, supervisión y ejecución de obras públicas y privadas.- b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; podrá dedicarse también a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandato.- c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen

de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, y administrar propiedades inmuebles, propias o de terceros.- d) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; compraventa y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de tercero. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: Cien mil pesos, dividido en mil cuotas iguales de Cien Pesos cada una. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- El socio Orlando Ambrosio BRAMBILLA, suscribe Seiscientas cuotas representativas del sesenta por ciento del capital, por Sesenta mil Pesos; y la socia Graciela Noemí COITO, suscribe Cuatrocientas cuotas representativas del cuarenta por ciento del capital, por Cuarenta mil Pesos.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato. En este acto se resuelve designar como gerente al señor Orlando Ambrosio BRAMBILLA quién revestirá el cargo por todo el término de duración de la sociedad, o hasta que la Asamblea revoque su mandato, y en este mismo acto acepta expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B.Of. 2645

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS**DE TOAY**

Toay, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 31 de agosto del año 2005 a las 14,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, desde el 01/01/04 finalizado al 31/12/04 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Nora Franck, Presidente.- Laura Olguín, Secretaria.-

B. Of. 2645

**“ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO
SAN ETELVINO”**

General Pico, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de General Pico el día 31 de agosto del año 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/04, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se

encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Miguel Angel Bertone, Presidente.- Azucena Rosseto, Secretario.-

B. Of. 2645

“ASOCIACION DEPORTIVA LOS RANQUELES”

General Pico, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 25 N° 1744, de la ciudad de General Pico el día 31 de agosto del año 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
 - 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
 - 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2645

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 341 -10-VIII-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 224/05 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mimo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA (1) - RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN

EL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-

APPELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
FERRARI, Elsa	19,10/20
PERALTA, Mariela	13,09/20

ANEXO II

PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA -DESPACHO- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 224/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

NOMBRES Y APELLIDO D.N.I.N°	CATEGORIA		N° DE PUESTO
	Anterior	Promoción:	
FERRARI, Elsa Teresita 12903837	5	1	8096

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 216 -12-VIII-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa efectuar el Concurso Interno de Antecedente y Oposición, para cubrir una Categoría CINCO (5) Rama Administrativa en el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, a realizarse el día 19/09/05 del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 22/08/05 al 05/09/05, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por los menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados al llamado a Concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrá participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.

TITULARES:

Osvaldo R. Bustos	(Categoría 1)
Eva Iviglia	(Categoría 1)
Rubén Camargo	(Categoría 1)

SUPLENTE:

Norma Godoy (Categoría 1)
Josefa Castro (Categoría 1)
Gladys N. Buñes (Categoría 2)

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO:

CARGO:

A) CATEGORIA: 5 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas de la Cámara de Diputados.-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: De acuerdo a la Ley N° 755 y sus modificaciones.-
TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas y según el Manual de Funciones del Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-
LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas de la Cámara de Diputados.-
REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por los Arts. 19 y 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM I ANTECEDENTES

a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante	0 a 3
b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario	0 a 2
c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d) Estudios y/o capacitación que está realizando	0 a 1
e) Antigüedad en el Sector Público por año al 31/12/04	0 a 1
f) Fojas de Servicios	0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO
PUNTAJE 0 a 10

a) Constitución de la Provincia de La Pampa.
b) Organización de la Secretaría Legislativa.-
c) Reglamento de la Cámara de Diputados.
a) Manual de Funciones (Secretaría Legislativa).
b) Manejo de P.C. (Procesador de Texto).
c) Práctica relativa al manejo administrativo del Departamento.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir un mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 22/08/05

FECHA DE CIERRE: 05/09/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 19/09/05 HORA: 9.30 hs.

Res. N° 217 -12-VIII-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría CINCO (5) Rama Administrativa en el Despacho de la Secretaría Legislativa, a realizarse el día 23/09/05 del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 22/08/05 al 05/09/05, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por los menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y uno por U.P.C.N.

TITULARES:

Eva Iviglia (Categoría 1)
Carlos Conti (Categoría 2)
Marta Leavi (Categoría 1)

SUPLENTE:

David Barrio (Categoría 1)
Norma Godoy (Categoría 1)
Ana María Mendiara (Categoría 2)

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO:

CARGO:

A) CATEGORIA: 5 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Despacho de Secretaría Legislativa.-
 D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: De acuerdo a la Ley N° 755 y sus modificaciones.-
 TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas y según el Manual de Funciones del Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-
 LUGAR DE TRABAJO: Despacho de Secretaría Legislativa.-
 REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por los Arts. 19 y 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM I ANTECEDENTES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |
| d) Estudios y/o capacitación que está realizando | 0 a 1 |
| e) Antigüedad en el Sector Público por año al 31/12/04 | 0 a 1 |
| f) Fojas de Servicios | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO
 PUNTAJE 0 a 10

- a) Constitución de la Provincia de La Pampa.
 b) Organización de la Secretaría Legislativa.-
 c) Reglamento de la Cámara de Diputados.
 a) Manual de Funciones (Secretaría Legislativa).
 b) Manejo de P.C. (Procesador de Texto).
 c) Práctica relativa al manejo administrativo del Departamento.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 22/08/05

FECHA DE CIERRE: 05/09/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 23/09/05 HORA: 9.30 hs.

Res. N° 218 -12-VIII-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Interno de Antecedente y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Departamento de Compras y Suministro, a realizarse el día 22 de Septiembre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el

Departamento Personal entre los días 22/08/05 al 05/09/05, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por los menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente, como así también un veedor seleccionado por A.T.E. y U.P.C.N.

TITULARES:

Monica Medina (Categoría 1)
 Marta Leavi (Categoría 1)
 Rubén Camargo (Categoría 1)

SUPLENTES:

Luis Sombra (Categoría 1)
 Eva Iviglia (Categoría 1)
 Carlos Conti (Categoría 2)

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO:

CARGO:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Compras y Suministros.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREA A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Compras y Suministros.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por los Arts. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |
| d) Fojas de Servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el Sector Público por año al 31/12/04 | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO
PUNTAJE 0 a 10

- Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- Organización de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Administración.-
- Funciones del Departamento Compras y Suministros.-
- Ley N° 3 (Art.18 a 37 inclusive).-
- Resolución 77/05.-
- Manejo de P.C. programas Word y Excell (Casos Prácticos).-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 22/08/05

FECHA DE CIERRE: 05/09/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 22/09/05 HORA: 7.30 hs.

Res. N° 219 -12-VIII-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa efectuar el Concurso Interno de Antecedente y Oposición, para cubrir una Categoría CINCO (5) Rama Administrativa en la División Diario de Sesiones dependiente del Departamento de Taquígrafos, a realizarse el día 20/09/05 del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 22/08/05 al 05/09/05, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por los menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados, el llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.

TITULARES:

Santiago Badillo (Categoría 1)
Norma Godoy (Categoría 1)
Monica Medina (Categoría 1)

SUPLENTE:

Carlos Rodriguez (Categoría 3)
Silvia Riffaldi (Categoría 1)
David Barrio (Categoría 2)

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO:

CARGO:

A) CATEGORIA: 5 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas a la División Diario de Sesiones dependiente del Dpto. Taquígrafos.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concurra.-

E) HORARIO: De acuerdo Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas y según al Manual de Funciones del departamento cuya categoría se concurra, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: División Diario de Sesiones.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por los Arts.19 y 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |
| d) Estudios y/o capacitación que está realizando | 0 a 1 |
| e) Antigüedad en el Sector Público por año al 31/12/04 | 0 a 1 |
| f) Fojas de Servicios | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y

traslados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO PUNTAJE de 0 a 10

- a) Constitución de La Provincia de La Pampa.- 0 a 3
 b) Organización de la Secretaría Legislativa.-
 c) Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 a) Manual de Funciones.- (Secretaría Legislativa).-
 b) Manejo de P.C. (Procesador de Texto).-
 c) Practica relativa al Manejo administrativo del Departamento.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 22/08/05

FECHA DE CIERRE: 05/09/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 20/09/05 **HORA:** 7.30 hs.

Res. N° 220 –12-VIII-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Internos de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría DOS (2) –Rama Administrativa- en el Departamento de Personal, a realizarse el día 16 de septiembre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 22/08/05 al 05/09/05, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán

participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y uno por U.P.C.N.-

TITULARES:

Silvia Riffaldi (Categoría 1)
 Sonia Muñoz (Categoría 1)
 Rubén Camargo (Categoría 1)

SUPLENTES:

Luis A. Sombra (Categoría 1)
 Marta Leavi (Categoría 1)
 Eva Iviglia (Categoría 1)

Art.- 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 2 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.-

D) REMUNERACIONES: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Personal.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

Subsecretaría de Medios de Comunicación

GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA

Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

ITEM I ANTECEDENTES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.- | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundarios, Terciarios y/o Universitario.- | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- | 0 a 1 |
| d) Fojas de Servicios.- | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando.- | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/04 | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO PUNTAJE 0 A 10

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Organización de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración.-
- c) Funciones del Departamento Personal.-
- d) Ley 643 y sus modificatorias.-
- e) Manejo de P.C programas Word y Excell (Casos Prácticos).-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 22/08/05

FECHA DE CIERRE: 05/09/05

LUGAR DE APERTURA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 16/09/05 HORA: 8,30 hs.